JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio primero de dos mil veinte

Radicado : 2020-00025.
Asunto : Inadmite demanda.

Al estudiar la demanda presentada declarativa verbal de incumplimiento de contrato presentada por el señor, David Mario Arango Roldan contra la sociedad, Señal Digital SAS en liquidación, se hace necesario, previo a resolver sobre su admisión, que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá adecuar sus pretensiones, porque pretende que se le haga entrega del valor comercial indexado del inmueble objeto del contrato, cuando lo que esta pretendiendo es el cumplimiento del contrato, por lo que las pretensiones no guardan relación con los hechos, conforme el numerales 4 y 5 del artículo 82 en concordancia con el artículo 88, ambos del Código General del Proceso.

2. Deberá aclararle al despacho porque demanda contra la sociedad Señal digital SAS en liquidación, cuando del folio de matrícula inmobiliaria se desprende que ella no es la dueña del inmueble objeto de contrato y de la presente litis y tampoco suscribió el citado contrato con el demandante.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la demanda declarativa verbal de incumplimiento de contrato de promesa de compraventa, presentada por el señor, David Mario Arango Roldan contra la sociedad, Señal Digital SAS en liquidación, por la razón antes expuesta.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO _____ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA _____ MES_____ DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA